Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	5/2026/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno de 29 de abril de 2026	

FIRMAS

Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
EL SECRETARIO GENERAL Fco. Javier Sánchez Rodríguez 30/04/2026	EL ALCALDE José Mazarías Pérez 30/04/2026

Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 16340501533041446332
Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN

La Excma. Corporación municipal en pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de abril de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

"Acuerdo núm. 74.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL, CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2026, RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2027. (EXP. EPAC NÚM. 7/2026/P14000).

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada de acuerdo con lo siguiente:

"**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2027 (EXPEDIENTE 7/2026/P14000)**

Se ha recibido en este Ayuntamiento, con fecha 14 de abril de 2026 requerimiento de la Oficina Territorial de Trabajo dependiente de la Delegación Territorial de Segovia de la Junta de Castilla y León, para que, en el plazo de 30 días, se devuelva cumplimentado el documento en que se hagan constar los dos días propuestos a la autoridad laboral como fiestas locales a celebrar en el Municipio de Segovia durante el año 2027. Las fechas seleccionadas no deberán ser coincidentes con domingo, ni con ninguna de las Fiestas Generales establecidas en el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983.

En virtud de lo establecido en el art. 37.2 del R.D. Legislativo 2/95, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y de conformidad con lo regulado en el art. 46 del R.D. 2001/83, de 28 de julio, sobre Regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descansos, que dispone que:

Art. 46.

Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente– y publicándose en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y, en su caso, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Plaza Mayor 1, 40001 Segovia. Tel. 921 419800. Fax: 921 419840
www.segovia.es

Por lo anteriormente expuesto, se eleva la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, en los términos que constan en el expediente.

Acto seguido, se abre un turno de intervenciones, no produciéndose ninguna.

Por lo que esta Comisión Informativa, examinado el expediente, informa favorablemente este expediente y propone que el Ayuntamiento Pleno por la competencia que le ha sido conferida en esta materia por virtud de lo establecido en el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de las Bases del Régimen Local adopte los acuerdos recogidos en el presente dictamen, una vez que se ha llevado a cabo la votación globalizada sobre todas las cuestiones contempladas en el mismo y ha sido aprobado:

Con el voto FAVORABLE de todos los representantes de los grupos políticos: P.P (6 votos), PSOE (4), I.U. (1) y Grupo Mixto (Podemos Alianza Verde, 1 voto). La abstención del grupo político VOX (1) y ningún voto en contra.

TEXTO DEL DICTAMEN:

PRIMERO.- Determinar como fiestas locales para el año 2027 por la tradición que le es propia en este municipio:

- SAN PEDRO, día 29 de junio, MARTES.
- SAN FRUTOS, 25 de octubre, LUNES.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, Unidad de Relaciones Laborales."

- **Intervenciones.-**

Ponente: Con el permiso del Presidente, tomó la palabra la concejala delegada del Área de Personal, Organización y Fondos Europeos, doña María Carpio Guijarro, para exponer y defender las propuestas del dictamen.

Votación.- No promoviéndose debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos y todos a favor.

ACUERDO.- Con el voto a favor unánime de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excma. Corporación municipal:

PRIMERO.- Determinar como fiestas locales para el año 2027 por la tradición que le es propia en este municipio:

- **SAN PEDRO, día 29 de junio, MARTES.**
- **SAN FRUTOS, 25 de octubre, LUNES.**

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, Unidad de Relaciones Laborales.

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretario General y secretario de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.